



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



Victoria, Tam., a 15 de diciembre de 2009.



005699

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE,
H. Congreso del Estado,
Presente.

En atención a lo dispuesto por la fracción II del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por su digno conducto me permito hacer llegar a esa H. Representación Estatal la iniciativa de Decreto mediante el cual se designa al Lic. José Bruno del Río Cruz para un segundo periodo de cuatro años como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que propone el titular del Ejecutivo Estatal, con fundamento en lo previsto por la fracción II del artículo 64 y por la fracción XII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado.

Mucho agradeceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio y dictamen.

Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa H. LX Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

C.c.p.- Lic. Morelos Canseco Gómez, Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.- Presente.
C.c.p.- Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.- Presente.
MCG/zmc



Victoria, Tam., a 15 de diciembre del 2009.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE:

En el régimen constitucional que nos rige se comprenden los organismos protectores de derechos humanos como un instrumento específico de tutela de las libertades y derechos fundamentales de los habitantes del país. En particular, el artículo 102, Apartado B) de la Ley Fundamental de la República y el artículo 126 de la Constitución Política del Estado establecen el sustento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Conforme a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de nuestra entidad federativa, el ejercicio de sus atribuciones está confiado al Presidente de la misma, cuyo nombramiento requiere la actuación conjunta del Ejecutivo y del Poder Legislativo. En específico, el artículo 19 de la ley invocada previene que la designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado corresponde al titular del Ejecutivo del Estado, y que su perfeccionamiento para desempeñar la función de ombudsman requiere la aprobación del Pleno del H. Congreso del Estado o, durante sus recesos, de la H. Diputación Permanente.

En su oportunidad, el Ejecutivo a mi cargo tuvo a bien designar al Lic. José Bruno del Río Cruz para asumir el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado. Habiéndose integrado el expediente correspondiente, constatando el cumplimiento cabal de los requisitos legales y luego de desahogarse el procedimiento parlamentario correspondiente, la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado tuvo a bien aprobar la designación en cuestión y tomar protesta constitucional al Lic. Del Río Cruz, quien a la fecha se desempeña en el encargo que le fue conferido.

Sobre la base del desempeño y la experiencia acumulada por el Lic. Del Río Cruz como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, así como de las impresiones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

que el suscrito recoge del desempeño del órgano protector de los derechos humanos en nuestra entidad federativa, tanto en intercambios de puntos de vista con los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión, como con otros interlocutores del Estado y la consideración que en el ámbito de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se tiene del desempeño del organismo estatal, es que me permito proponer a Ustedes se ratifique al Lic. José Bruno del Río Cruz del Estado de Tamaulipas para un nuevo periodo de cuatro años, a partir del 3 de febrero de 2010.

Ante todo, señalo que existen constancias plenas en el expediente relativo al Decreto LIX-514 de fecha 8 de febrero de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de marzo de 2006, en el sentido de que el Lic. Del Río Cruz cumple a cabalidad con los requisitos previstos por el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, para desempeñar el cargo de Presidente de dicho órgano estatal con autonomía de los poderes de nuestra entidad federativa.

En tal virtud, estimo reiterativo remitir a Ustedes un expediente de la documentación que obra en los archivos de esa H. Representación Popular, salvo lo relativo a las constancias de no antecedentes penales y no habilitación para desempeñar un cargo en el servicio público, que se han actualizado.

También, para mayor referencia y en atención a que el nombramiento cuya ratificación se plantea fue aprobado por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, se acompaña el curriculum vitae actualizado del Lic. Del Río Cruz.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Toda vez que el periodo para el cual fue designado el Lic. Del Río Cruz culminará apenas a unos días de iniciarse el primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura del Estado y que la legislación aplicable permite la actuación de esa Diputación Permanente durante los recesos del Congreso del Estado para conocer y decidir el nombramiento o ratificación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, es que el suscrito ha estimado pertinente dirigir la presente comunicación a esa H. Diputación Permanente, para que a la luz de las atribuciones de ese órgano congresional, se conozca la presente propuesta y, en su caso, se resuelva, sin que en ningún momento exista un periodo en el cual la población de nuestra entidad federativa pudiera encontrarse en una situación de acefalia del órgano protector de derechos humanos de Tamaulipas.]

Mi gobierno ha establecido un firme compromiso con el respeto a los derechos humanos de los habitantes de nuestra entidad federativa y considera que la Comisión de Derechos Humanos del Estado es un organismo con funciones relevantes para promover y encauzar la vigencia y positividad de los derechos de las personas en el ámbito de las instituciones municipales y estatales, así como para prevenir y evitar las conductas discriminatorias entre los entes públicos y los particulares, e incluso entre estos mismos, como se encuentra previsto en la legislación correspondiente.

Con esa consideración en mente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102, Apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado; y 16, 19 y 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, respetuosamente me permito proponer a esa H. Diputación Permanente la designación del Lic. José Bruno del Río Cruz para un segundo periodo de cuatro años como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente iniciativa de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LIC. JOSÉ BRUNO DEL RÍO CRUZ PARA UN SEGUNDO PERIODO DE CUATRO AÑOS COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: En ejercicio de la atribución que a la Diputación Permanente del H. Congreso le confiere el artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se designa al Lic. José Bruno del Río Cruz para un segundo periodo de cuatro años como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a partir del 8 de febrero de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cítese al Lic. José Bruno del Río Cruz para que ante el Pleno de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado rinda la protesta a que se refiere el artículo 158 primer párrafo de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para refrendar a esa H. Diputación Permanente las seguridades de mi consideración más distinguida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "E. H. Flores", con un trazo largo y horizontal que se curva hacia arriba a la derecha.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "A. M. Torres", con un trazo largo y horizontal que se curva hacia abajo a la izquierda.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL LIC. JOSÉ BRUNO DEL RÍO CRUZ PARA UN SEGUNDO PERIODO DE CUATRO AÑOS COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.